

HECHOS ESENCIALES / HECHOS RELEVANTES

1. **Multa Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**

Con fecha 06 de marzo de 2025 se notificó por la Unidad de Investigación de la Comisión para el Mercado Financiero una infracción a la obligación de entrega de información continua de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General (NCG) N° 30. Lo anterior, por no haber enviado la información financiera correspondiente al trimestre de marzo de 2024, dentro de los plazos previstos en la NCG N° 30. El monto de la multa fue de 150 Unidades de Fomento.

2. **Junta Ordinaria de Accionistas**

Con fecha 30 de abril se informa a CMF en carácter de Hecho Esencial de Andacor S.A. (la “Sociedad”), que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de abril de 2025, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

- a) Aprobar la Memoria, Balance y Estados Financieros consolidados de la Sociedad y filiales, junto al informe de la Empresa de Auditoría Externa ECOVIS Chile y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- b) Renovar totalmente el Directorio de la Sociedad, quedando éste conformado por los señores José Ignacio Jiménez Parada, Ramón Rodríguez Matte, Francisco Javier Costa Lagos, Patricio Enrique Ulloa Maturana y René Luis Núñez Ávila;
- c) Fijar la siguiente remuneración de los directores para el ejercicio 2025: (i) Para el Presidente, 8 UF por cada sesión de Directorio que presida, y (ii) para cada uno de los demás miembros del Directorio, 4 UF por cada sesión de Directorio a la que asistan;
- d) Designar a la firma ECOVIS como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad para el ejercicio 2025;
- e) Designar el diario electrónico “El Mostrador” para efectuar las publicaciones sociales.

3. **Presidente del Directorio y Junta Extraordinaria de Accionistas**

Con fecha 20 de mayo en Sesión de Directorio de la sociedad Andacor S.A. (“Andacor”) celebrada, el director Sr. José Ignacio Jiménez Parada fue elegido Presidente del Directorio y de la Compañía.

En la reunión de Directorio antes señalada, a petición de los accionistas Anita Leatherbee Gazitúa y Zegers Abogados Limitada, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Andacor a realizarse el martes 17 de junio de 2025 a las 17:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Kennedy 9070, Oficina 802, comuna de Vitacura, Santiago, con el objeto de informar a los accionistas sobre el cumplimiento de la obligación de fortalecimiento del patrimonio y liquidez de Andacor S.A. establecida en el Acuerdo de Reorganización Judicial de la sociedad.

4. **Con fecha 2 de julio se informa a CMF en carácter de Hecho Esencial que el 1 de julio de 2025, don John Bucher se incorporó a la empresa como Gerente de Administración y Finanzas.**

5. **Con fecha 2 de julio se informa a CMF en carácter de Hecho Esencial que con fecha 2 de julio de 2025, la gerencia de Andacor S.A ha recibido un aviso de intención de toma de control de la compañía, remitido por la sociedad MCP Andacor, LLC (“MCP”).**

Conforme al referido aviso, MCP y el actual grupo controlador de Andacor S.A (compuesto por Inversiones Cururo SpA, Abendrot SpA e Inversiones Viento Norte SpA), suscribieron un acuerdo de inversión donde establecieron términos y condiciones vinculantes para realizar una inversión de MCP en Andacor, todo ello sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas específicas en dicho acuerdo.

6. Resolución Exenta 7730/2025 Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Con fecha 6 de marzo de 2025, la Unidad de Investigación de la CMF notificó a Andacor S.A. un requerimiento en procedimiento simplificado, en relación con el atraso en la entrega de información financiera durante 2024, según lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30. Con fecha 11 de agosto de 2025 la CMF notificó la Resolución Exenta N° 7730 de 4 de agosto de 2025, mediante la cual aplicó una multa de 150 UF ya pagada.

7. Multa N° 6355/25/41 de fecha 1 de agosto de 2025.

Se aplicó multa por supuestas infracciones detectadas durante una fiscalización efectuada por la Inspección del Trabajo de Villarrica con fecha 17 de julio de 2025. La multa cursada asciende a 26,73 IMM (Ingreso Mínimo Mensual), equivalentes a \$9.114.610 a la fecha de cursarse la multa. Respecto de ésta, se interpuso una Reclamación Judicial ante el Juzgado de Letras de Villarrica, solicitando dejar sin efecto la multa cursada por errores de hecho y de derecho.